



Expediente: 08 001 40 53 008 2020 00480 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

GARANTE: CLAUDIA MARIA ARANDA XIQUES

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Septiembre quince (15) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el proceso epígrafe al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada del acreedor garantizado solicitó la terminación de la solicitud. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierten escrito de 15 de julio de la presente anualidad de donde se informa sobre la captura del vehículo de placas DTW786, memorial allegado por la apoderada del acreedor garantizado, indicando que el vehículo fue puesto a su disposición y solicitando se requiera al juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla a efectos que cancele una medida cautelar que reposa sobre el rodante.

Pues bien, por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite.

Respecto de la solicitud de oficiar a la entidad judicial, se denegará la misma , habida cuenta que conforme a la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015, la labor de esta agencia judicial , únicamente se circunscribe en ordenar la captura e inmovilización de la garantía mobiliaria, hecho que ya acaeció. consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: declárese terminada solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO CAJA SOCIAL S.A Contra CLAUDIA MARIA ARANDA XIQUES

➤ **SEGUNDO.** - en consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características: PLACA: DTW786, MARCA: CHEVROLET, CLASE: AUTOMOVIL, LINEA: SPARK, MODELO: 2018, CHASIS: 9GAMF48D5JB046356, SERIE: 9GAMF48D5JB046356, COLOR: AZUL NORUEGA, MOTOR: Z2171148HOAX0195, TIPO: HATCH BACK matriculado en la Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla.



TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 11 de febrero de 2021. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

CUARTO. – denegar la solicitud de oficiar al juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, por la consideración expuesta en anterioridad.

QUINTO: una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ